CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 05/24844/2015 que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** por conducto del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece **Vazgar Químicos de Occidente, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal, la **C. Claudia Rubí Garibay Beruben**, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que para efectos de ampliar el CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 05/24844/2015, celebrado entre las partes el 29 de junio del año 2015, mediante el cual **"SEAPAL VALLARTA"** contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** quien se obliga a realizar la venta, entrega y colocación a **"SEAPAL VALLARTA"** de 420 cuatrocientos veinte Toneladas de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA"**, por la cantidad de $3,100.00 Tres mil cien pesos 00/100 M.N. por cada Tonelada, es decir, la cantidad total de **$1'302,000.00 (Un millón trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado.

II.- Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere la ampliación de dicho convenio para que **"EL PRESTADOR"** suministre de manera adicional 25,850 veinticinco mil ochocientos cincuenta kilogramos de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local con número SEAPAL 05/24844/2015, por la cantidad de $3,100.00 Tres mil cien pesos 00/100 M.N. por cada Tonelada, es decir, la cantidad total de $92,956.60 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.) IVA incluido.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

C L A U S U L A S:

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Convenio anexo al contrato nº SEAPAL 05/24844/2015

PRIMERA.- Las partes acuerdan ampliar el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 05/24844/2015**, celebrado entre las partes el 29 de junio del 2015, referido en la Declaración I, para efecto de que **"EL PRESTADOR"** suministre de manera adicional 25,850 veinticinco mil ochocientos cincuenta kilogramos de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local con número SEAPAL 05/24844/2015, por la cantidad de $3,100.00 Tres mil cien pesos 00/100 M.N. por cada Tonelada, es decir, la cantidad total de $92,956.60 (Noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.) IVA incluido, esto de conformidad con el siguiente recuadro:

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
HIPOCLORITO DE SODIO	QUE TENGA UNA CONCENTRACION ESTIPULADA EN LAS BASES DE LICITACION	25850	KILOGRAMOS	$3.10	$80,135.00
				SUB TOTAL	$80,135.00
				I.V.A.	$12,821.60
				TOTAL	$92,956.60

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 05/24844/2015**, celebrado entre las partes el 29 de junio del año 2015, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a las penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción y domicilios.

QUINTA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 15 quince de mayo del año 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de julio del año 2016 dos mil dieciséis o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los bienes o servicios materia del contrato.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 15 quince de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

"SEAPAL VALLARTA":	"EL VENDEDOR":
	Eliminado, con fundamento art 21 de LTAIPEJM
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas **Gerente Administrativo de SEAPAL VALLARTA**	**C. Claudia Rubí Garibay Berben** **Representante legal de Vazgar Químicos de Occidente, S.A. de C.V.**

TESTIGOS:

QFB. Emma Teresa Robles Villalvazo **Jefe del Departamento de Calidad del Agua de SEAPAL VALLARTA**	**LA. Héctor Adalberto Guzmán Vargas** **Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA**

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 8226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta